INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1 DE 1	

FECHA 12 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1897 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VEFA INGENIERIA

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024 **PROYECTO:** 6008 SACHICA TUNJA PR 37+0000 AL PR 73+0000) Y 6009 TUNJA - PAEZ PR 0+00000 AL PR 118+0000. LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No: 1463, 1464, 1467 Y 1489 DE 2024 **CONTRATISTA:** COOP SAN LORENZO, TRIUNFO MANTENIMIENTO VIAL, COOP PROGRESO, COOP LOS VALIENTES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	526824	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	Propios	Principal: 2739 de 2023	1,405,401,900.00	$ 847,721,363.86
2025							
2026							
			TOTAL			**$ 1,405,401,900.00**	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 4,050,403,357.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								526824 11-06-24	1,405,401,900.00	$ 4,050,403,357.00		
1	JUNIO DE 2024	$ 25,234,906.00	$ 4,794,632.14	$ 30,029,538.14	$ -	$ 30,029,538.14	$ -		1,375,372,361.86	$ 4,020,373,818.86	9229 de agosto 20 de 2024	
2	JULIO DE 2024	$ 110,924,000.00	$ 21,075,560.00	$ 131,999,560.00	$ -	$ 131,999,560.00	$ -		1,243,372,801.86	$ 3,888,374,258.86	9473 de agosto 22 de 2024	
3	AGOSTO DE 2024	$ 69,946,000.00	$ 13,289,740.00	$ 83,235,740.00	$ -	$ 83,235,740.00	$ -		1,160,137,061.86	$ 3,805,138,518.86	11236 de 17 de septiembre de 2024	
4	SEPTIEMBRE DE 2024	$ 70,083,970.00	$ 13,315,954.30	$ 83,399,924.30	$ -	$ 83,399,924.30	$ -		1,076,737,137.56	$ 3,721,738,594.56	13078 de 17 de octubre de 2024	
5	OCTUBRE DE 2024	$ 120,325,430.00	$ 22,861,831.70	$ 143,187,261.70	$ -	$ 143,187,261.70	$ -		933,549,875.86	$ 3,578,551,332.86	15229 de 14 de noviembre de 2024	
6	NOVIEMBRE DE 2024	$ 72,124,800.00	$ 13,703,712.00	$ 85,828,512.00	$ -	$ 85,828,512.00	$ -		847,721,363.86	$ 3,492,722,820.86	17929 de 10 de diciembre de 2024	
7	DICIEMBRE DE 2024	$ 73,138,600.00	$ 13,896,334.00	$ 87,034,934.00	$ -	$ 87,034,934.00	$ -		760,686,429.86	$ 3,405,687,886.86		
TOTALES		**$ 541,777,706.00**	**$ 102,937,764.14**	**$ 644,715,470.14**		**$ 644,715,470.14**			**$ 760,686,429.86**	**$ 3,405,687,886.86**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
* Costo Total contrato Interventoría	$ 541,777,706.00	$ 102,937,764.14	$ 644,715,470.14
*			
*			
VALOR TOTAL	**$ 541,777,706.00**	**$ 102,937,764.14**	**$ 644,715,470.14**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: VERONICA FERNANDA HOYOS
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula Profesional No.: 19202-253412 CAU

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES CORREDOR PINILLA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 041-037-0618068 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT 901835852-0

CONTRATO INVIAS N° 1897 DE 2024

Valor total básico periodo: DICIEMBRE DE 2024 **$ 73.138.600,00**

CARRETERA 6008 CHIQUINQUIRÁ-TUNJA PR 37+0000 - PR 73+0000

MUNICIPIOS	CODIGO VIA	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETENCION
		PR INICIO	PR FINAL					
SACHICA	6008	37+0000	50+0000	12,979	8,45%	6.180.479,00	0X1000	0,00
SAMACÁ	6008	50+0000	53+0000	3,181	2,07%	1.514.762,00	6X1000	9.089,00
CUCAITA	6008	53+0200	64+0000	10,647	6,93%	5.070.002,00	0X1000	0,00
SORA	6008	64+0000	66+0000	1,986	1,29%	945.715,00	8X1000	7.566,00
TUNJA	6008	66+0000	73+0000	6,681	4,35%	3.181.430,00	9X1000	28.633,00
TOTAL				35,474	23,10%	16.892.388,00		45.288,00

CARRETERA 6009 TUNJA -PAEZ PR 00+0000 - PR 118+0000

MUNICIPIOS	CODIGO VIA	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETENCION
		PR INICIO	PR FINAL					
TUNJA	6009	00+0000	2+0500	2,508	1,63%	1.194.286,00	9X1000	10.749,00
SORACÁ	6009	2+0500	10+0230	7,737	5,04%	3.684.287,00	6X1000	22.106,00
BOYACÁ	6009	10+0230	20+0100	9,853	6,42%	4.691.907,00	6X1000	28.151,00
JENESANO	6009	20+0100	22+0600	1,250	0,81%	595.238,00	10X1000	5.952,00
RAMIRIQUÍ	6009	22+0600	29+0000	7,613	4,96%	3.625.240,00	10X1000	36.252,00
CIENEGA	6009	29+0000	38+0000	8,978	5,85%	4.275.240,00	8X1000	34.202,00
RONDÓN	6009	38+0000	59+0400	21,301	13,87%	10.143.336,00	10X1000	101.433,00
ZETAQUIRA	6009	59+0400	75+0300	16,071	10,46%	7.652.860,00	0X1000	0,00
MIRAFLORES	6009	75+0300	93+0000	17,846	11,62%	8.498.099,00	1X1000	8.498,00
BERBEO	6009	93+0000	105+0000	12,028	7,83%	5.727.621,00	7X1000	40.093,00
PÁEZ	6009	105+0000	118+0000	12,932	8,42%	6.158.098,00	0X1000	0,00
TOTAL				118,117	76,90%	56.246.212,00		287.436,00

Nombre: CARLOS ANDRES CORREDOR PINILLA
Matrícula Profesional No.: 041-037-0618068 BYC
Supervisor de Contrato de Interventoría

Nombre: VERONICA FERNANDA HOYOS
Representante Legal
CONSORCIO VEFA INGENIERIA
Matrícula Profesional No.: 19202-253412 CAU

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 12 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1897 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO VEFA INGENIERIA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO: 6008 SACHICA TUNJA PR 37+0000 AL PR 73+0000) Y 6009 TUNJA - PAEZ PR 0+00000 AL PR 118+0000. LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No.: 1463, 1464, 1467 Y 1489 DE 2024

CONTRATISTA: COOP SAN LORENZO, TRIUNFO MANTENIMIENTO VIAL, COOP PROGRESO, COOP LOS VALIENTES

NOMBRE ARL: SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFABOY

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administrador a de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	FERNANDO FUQUENE SUSPES	7.163.794	INGENIERO RESIDENTE	$ 7.396.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	7.396.000,00	$ 514.761,60	V	SANITAS	9478101239	$ 295.840,00	COLPENSIONES	9478101239	$ 1.183.360,00	$ 295.840,00			
2	JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ	76.317.795	INGENIERO AUXILIAR 1	$ 4.852.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		4.852.000,00	$ 337.699,20	V	NUEVA EPS		$ 194.080,00	PORVENIR		$ 776.320,00	$ 194.080,00			
3	ALISON YINETH CANARÍA ARIAS	1.002.393.661	INGENIERO AUXILIAR 2	$ 3.474.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		3.474.000,00	$ 241.790,40	V	SANITAS		$ 138.960,00	PORVENIR		$ 555.840,00	$ 138.960,00			
4	ANDRES ALEJANDRO GARZON SALAZAR	1.061.600.184	INSPECTOR SISO	$ 2.279.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		2.279.000,00	$ 158.618,40	V	NUEVA EPS		$ 91.160,00	PORVENIR		$ 364.640,00	$ 91.160,00			
5	DIANA MILENA ROJAS GUERRERO	33.379.515	SECRETARIA	$ 1.438.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		1.438.000,00	$ 15.012,72	II	SANITAS		$ 57.520,00	PORVENIR		$ 230.080,00	$ 57.520,00			
6	MIGUEL CARVAJAL MANCIPE	7.164.738	CONDUCTOR 1	$ 1.500.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		1.500.000,00	$ 65.250,00	IV	FAMISANAR		$ 60.000,00	PORVENIR		$ 240.000,00	$ 60.000,00			
7	HECTOR FUQUENE SAMACA	6.773.849	CONDUCTOR 2	$ 1.500.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00		1.500.000,00	$ 65.250,00	IV	SANITAS		$ 60.000,00	PORVENIR		$ 240.000,00	$ 60.000,00			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 8.302.430,00																																													

El Interventor adjunta la certificación de fecha N.A a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: VERONICA FERNANDA HOYOS
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula Profesional No.: 19202-253412 CAU

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES CORREDOR PINILLA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 041-037-0618068 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CONSORCIO YEFA INGENIERIA

N.I.T.: 901,835,852 - 0

LIQUIDACION NOMINA DE SUELDOS DICIEMBRE AMV BOYACA 2024

Periodo de Pago: de 01-dic.-24 **a** 31-dic.-24

	Empleado	Sueldo Basico	Dias Lab.	Sueldo Devenga	Aux. Transp	Recargos y Extras	Prima Regional	Gastos Repres.	Otros Ingreso	Total Devengado	Salud	Pension	Retencion	Anticipo	Prestamo	Otros Desc.	Tot. Deduc.	Neto Pagar	F i r m a
COSTOS-INTERVENTORIAS																			
1	7163794 - FUQUENE SUSPES - FERNANDO	7,396,000	30	7,396,000	0	0	0	0	0	**7,396,000**	295,840	369,800	181,092	0	0	0	**846,732**	**6,549,268**	
2	76317795 - RAMIREZ LOPEZ - JULIO CESAR	4,852,000	30	4,852,000	0	0	0	0	0	**4,852,000**	194,080	194,080	0	0	0	0	**388,160**	**4,463,840**	
3	1002393661 - CANARÍA ARIAS - ALISON YINETH	3,474,000	30	3,474,000	0	0	0	0	0	**3,474,000**	138,960	138,960	0	0	0	0	**277,920**	**3,196,080**	
4	1061600184 - GARZON SALAZAR - ANDRES	2,279,000	30	2,279,000	162,000	0	0	0	0	**2,441,000**	91,160	91,160	0	0	0	0	**182,320**	**2,258,680**	
5	6773849 - FUQUENE SAMACA - HECTOR	1,500,000	30	1,500,000	162,000	0	0	0	0	**1,662,000**	60,000	60,000	0	0	0	0	**120,000**	**1,542,000**	
6	7164738 - CARVAJAL MANCIPE - MIGUEL	1,500,000	30	1,500,000	162,000	0	0	0	0	**1,662,000**	60,000	60,000	0	0	0	0	**120,000**	**1,542,000**	
7	33379515 - ROJAS GUERRERO - DIANA	1,438,000	30	1,438,000	162,000	0	0	0	0	**1,600,000**	57,520	57,520	0	0	0	0	**115,040**	**1,484,960**	
	TOTALES	22,439,000		22,439,000	648,000	0	0	0	0	23,087,000	897,560	971,520	181,092	0	0	0	2,050,172	21,036,828	
GRAN TOTAL		22,439,000		22,439,000	648,000	0	0	0	0	23,087,000	897,560	971,520	181,092	0	0	0	2,050,172	21,036,828	

OBSERVACIONES:

Aprobada:

VERONICA FERNANDA HOYOS
Representante Legal

Revisada:

FABIAN BETANCURT BALLESTERO
Contador

Elaborada:

KAREN VANESA RAMIREZ BARRE
Aux. Contable

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901835852	0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMV BOYACA	Carrera 7 # 3-34	SORACA-BOYACA	3112305622	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1083177226	9478101239	E	2024/12/12	2024/11/29	BANCOLOMBIA	0	$6,858,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: AMV BOYACA (7 Afiliados)						$22,439,000	$3,664,500			$22,439,000	$897,800			$22,439,000	$897,800			$22,439,000	$1,398,700		$0	$0
Centro de Trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1 Afiliados)						$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$15,100		$0	$0
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$1,438,000	$230,100			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$57,600			$1,438,000	$15,100		$0	$0
1	CC	33379515	ROJAS GUERRERO DIANA MILENA	230301	30	$1,438,000	$230,100	EPS005	30	$1,438,000	$57,600	CCF10	30	$1,438,000	$57,600	14-11	30	$1,438,000	$15,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (2 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$130,600		$0	$0
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (2 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$130,600		$0	$0
2	CC	7164738	CARVAJAL MANCIPE MIGUEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF10	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$65,300	30	$0	$0
3	CC	6773849	FUQUENE SAMACA HECTOR ENRIQUE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF10	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$65,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: INGENIEROS Y SISO (4 Afiliados)						$18,001,000	$2,954,400			$18,001,000	$720,200			$18,001,000	$720,200			$18,001,000	$1,253,000		$0	$0
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (4 Afiliados)						$18,001,000	$2,954,400			$18,001,000	$720,200			$18,001,000	$720,200			$18,001,000	$1,253,000		$0	$0
4	CC	1002393661	CANARIA ARIAS ALISON YINETH	230301	30	$3,474,000	$555,900	EPS005	30	$3,474,000	$139,000	CCF10	30	$3,474,000	$139,000	14-11	30	$3,474,000	$241,800	30	$0	$0
5	CC	7163794	FUQUENE SUSPES FERNANDO	25-14	30	$7,396,000	$1,257,400	EPS005	30	$7,396,000	$295,900	CCF10	30	$7,396,000	$295,900	14-11	30	$7,396,000	$514,800	30	$0	$0
6	CC	1061600184	GARZON SALAZAR ANDRES ALEJANDRO	230301	30	$2,279,000	$364,700	EPS037	30	$2,279,000	$91,200	CCF10	30	$2,279,000	$91,200	14-11	30	$2,279,000	$158,700	30	$0	$0
7	CC	76317795	RAMIREZ LOPEZ JULIO CESAR	230301	30	$4,852,000	$776,400	EPS037	30	$4,852,000	$194,100	CCF10	30	$4,852,000	$194,100	14-11	30	$4,852,000	$337,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(7)**			$22,439,000	$3,664,500			$22,439,000	$897,800			$22,439,000	$897,800			$22,439,000	$1,398,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901835852	0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMV BOYACA	Carrera 7 # 3-34	SORACA-BOYACA	3112305622	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1083177226	9478101239	E	2024/12/12	2024/11/29	BANCOLOMBIA	0	$6,858,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$3,664,500	$0	$0	$3,664,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,257,400	$0	$0	$1,257,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,407,100	$0	$0	$2,407,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$1,398,700	$0	$0	$1,398,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$1,398,700	$0	$0	$1,398,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$897,800	$0	$0	$897,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	$897,800	$0	$0	$897,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$897,800	$0	$0	$897,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$285,300	$0	$0	$285,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$552,500	$0	$0	$552,500
TOTAL				7	$6,858,800	$0	$0	$6,858,800

ALQUILER VEHÍCULOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **VERONICA FERNANDA HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.702.143,expedida en Popayán, actuando en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA**, con NIT 901835852-0 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.317.795 expedida en Popayán quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y CONSIDERANDO: que según los requerimientos logísticos del Instituto Nacional de Vías para ejecución del contrato 1897 de 2024 que tiene por objeto la ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3 y que exige un vehículo, necesario y conveniente para el desplazamiento del personal de la administración vial para cumplimiento de sus funciones y recorrido de las vías objeto del contrato número 1897 de 2024, por lo anterior hemos acordado suscribir el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a ceder a título de arrendamiento el vehículo de las siguientes características:

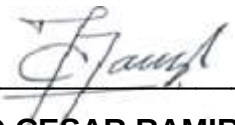
MARCA: RENAULT
MODELO: 2020
LINEA: DUSTER
CLASE: CAMIONETA
No. MOTOR: E410C216759
No. DE CHASIS: 9FBHSR5B3LM102165
PLACAS: GZU 671

Por cuenta de EL ARRENDADOR correrán los gastos de desplazamiento. **PARAGRAFO 1:** Queda entendido que el Contratista prestará el transporte aquí comprometido, en el vehículo propuesto, en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo en dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de prestar el transporte. **CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACION: EL ARRENDATARIO** se compromete a darle al vehículo uso para que funcione a cargo de la Administración Vial en la vías relacionadas en el contrato 1897 de 2024 suscrito con el Instituto Nacional de Vías y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador, el incumplimiento de esta obligación dará derecho al ARRENDADOR, para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del vehículo automotor al ARRENDATARIO, o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales sin necesidad de requerimiento judicial o privado a los cuales renuncia él. **CLAUSULA TERCERA: RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo automotor objeto de este contrato en buen estado. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El término del contrato es por un mes, contados a partir del 01 de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Se pagará así: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.758.800), los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas dentro de los cinco (5) días del periodo mensual siguiente

al contractual, previo cumplimiento por parte del ARRENDADOR de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato. El valor del alquiler incluye el combustible requerido para el desempeño de las funciones propias de la Administración Vial al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: MORA:** La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicial la restitución del vehículo automotor arrendado. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las siguientes: Del ARRENDADOR: entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el vehículo automotor dado en arrendamiento en buen estado de servicio, igualmente con todos los certificados, SOAT y demás exigencias legales para la libre movilización del vehículo. Del ARRENDATARIO: Cancelar el valor del contrato, mantener el vehículo en buen estado y darle el uso adecuado para su perfecta conservación, así como con la debida seguridad**. PARAGRAFO**: El arrendatario se responsabiliza por los daños que, por el mal uso o descuido, le causen al vehículo dado en alquiler, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo nuevo. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO**: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral por parte del ARRENDADOR, las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985 y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley.

En constancia de lo anterior, se firma este contrato por las partes que en dicho acto intervinieron, en Popayán (Cauca) el día 01 del mes de DICIEMBRE de 2024.

ARRENDADOR:



_____

JULIO CESAR RAMIREZ LÓPEZ
CC.76.317.795
CEL:3137085663

ARRENDATARIO:



_____

VERÓNICA FERNANDA HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VEFA INGENIERÍA
NIT. 901835852-0
CEL: 3113748260

DOCUMENTOS CAMIONETA GZU671

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2024-11-08	2024-11-09	2025-11-08

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KATIOS	MODELO
4308005983105000	GZU671	CAMPEROS O CAMIONE'	PARTICULAR	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO
DUSTER

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C216759	9FBHSR5B3LM102165	9FBHSR5B3LM102165	0.51

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AGIL SAS, CARRO	3134734001	CC	88251844	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033278419

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GZU671	RENAULT	DUSTER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C216759	N	9FBHSR5B3LM102165

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3LM102165	N	9FBHSR5B3LM102165	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ LOPEZ JULIO CESAR	C.C. 76317795

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0003201902126	I	11/07/2019	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - VEHIGRUPO SAS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/09/2020	25/11/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA



LT07003260235

$ 7.758.800
Entregado a: **JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ**
La suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
Ciudad y fecha: Soracá, Diciembre 01 de 2024

CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT 901835852-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. 0073

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	ALQUILER DE VEHICULO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	$ 7.758.800
	TOTAL A PAGAR	**$ 7.758.800**

CHEQUE No. -	**EFECTIVO**	**X**	
BANCO OCCIDENTE			
DEBITESE A:			
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			JULKIO C. RAMÍREZ LOPEZ

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C./NIT 76317795

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **VERONICA FERNANDA HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.702.143,expedida en Popayán, actuando en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA**, con NIT 901835852-0 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **GLORIA INÉS DÍAZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34564848 expedida en Popayán quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y CONSIDERANDO: que según los requerimientos logísticos del Instituto Nacional de Vías para ejecución del contrato 1897 de 2024 que tiene por objeto la ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3 y que exige un vehículo, necesario y conveniente para el desplazamiento del personal de la administración vial para cumplimiento de sus funciones y recorrido de las vías objeto del contrato número 1897 de 2024, por lo anterior hemos acordado suscribir el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a ceder a título de arrendamiento el vehículo de las siguientes características:

MARCA: NISSAN
MODELO: 2018
LINEA: NP 300 FRONTIER
CLASE: CAMIONETA
TIPO: DOBLE CABINA
No.MOTOR: QR25-232140H
No. DE CHASIS: 3N6AD33UXZK388060
PLACAS: EPP 674

Por cuenta de EL ARRENDADOR correrán los gastos de desplazamiento. **PARAGRAFO 1:** Queda entendido que el Contratista prestará el transporte aquí comprometido, en el vehículo propuesto, en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo en dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de prestar el transporte. **CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACION: EL ARRENDATARIO** se compromete a darle al vehículo uso para que funcione a cargo de la Administración Vial en la vías relacionadas en el contrato 1897 de 2024 suscrito con el Instituto Nacional de Vías y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador, el incumplimiento de esta obligación dará derecho al ARRENDADOR, para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del vehículo automotor al ARRENDATARIO, o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales sin necesidad de requerimiento judicial o privado a los cuales renuncia él. **CLAUSULA TERCERA: RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo automotor objeto de este contrato en buen estado. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El término del contrato es por seis (06) meses y once (11) días, contados a partir del 20 de Junio de 2024 o hasta el 31 de Diciembre de 2024.

CLAUSULA QUNTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: **VALOR:** Se pagará así: SIETE MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE($7.758.800), los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas dentro de los cinco (5) días del periodo mensual siguiente al contractual, previo cumplimiento por parte del ARRENDADOR de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato. El valor del alquiler incluye el combustible requerido para el desempeño de las funciones propias de la Administración Vial al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: MORA:** La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicial la restitución del vehículo automotor arrendado. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las siguientes: Del ARRENDADOR: entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el vehículo automotor dado en arrendamiento en buen estado de servicio, igualmente con todos los certificados, SOAT y demás exigencias legales para la libre movilización del vehículo. Del ARRENDATARIO: Cancelar el valor del contrato, mantener el vehículo en buen estado y darle el uso adecuado para su perfecta conservación, así como con la debida seguridad. **PARAGRAFO**: El arrendatario se responsabiliza por los daños que, por el mal uso o descuido, le causen al vehículo dado en alquiler, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo nuevo. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO**: Son causales de terminación del contrato en forma unilateral por parte del ARRENDADOR, las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985 y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley.

En constancia de lo anterior, se firma este contrato por las partes que en dicho acto intervinieron, en Popayán Cauca a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO de 2024.

ARRENDADOR:

Gloria Inés Díaz C

GLORIA INÉS DÍAZ
CC. 34564848

ARRENDATARIO:

VERÓNICA FERNANDA HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VEFA INGENIERÍA
NIT. 901835852-0

DOCUMENTOS CAMIONETA EPP674



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029663053

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EPP674	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	539 - 5

NÚMERO DE MOTOR: QR25-232140H
REG: N
VIN: 3N6AD33UXZK388060

NÚMERO DE SERIE: 3N6AD33UXZK388060
REG NÚMERO DE CHASIS: 3N6AD33UXZK388060
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): COM AUTOMOTRIZ S.A
IDENTIFICACIÓN: NIT 830045752



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352017000530709
VE: I
FECHA IMPORT.: 14/12/2017
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 23/04/2018
FECHA EXP. LIC. TTO.: 31/07/2023
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

LT03006699202

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	04	22	2024	04	23	2025	04	22

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
39074712	EPP674	CAMIONETA	PARTICULAR	2488	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	

LÍNEA VEHÍCULO	
NP300FRONTIER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
QR25232140H	3N6AD33UXZK388060	3N6AD33UXZK388060	0.539

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COM AUTOMOTRIZ SA		NIT	8300457525	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2617	18114		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677,800	$ 352,400	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,032,300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175092201

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA ECOAUTO

NIT: 901181751

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-016-001

Fecha de expedición: 2024/08/09

Fecha de vencimiento: 2025/08/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EPP674	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2018
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	QR25-232140H
NRO. CHASIS:	3N6AD33UXZK388060	**VIN:**	3N6AD33UXZK388060
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
COLOR:	PLATA		

NOMBRE PROPIETARIO: MARIA E. DIAZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FREDY ALEJANDRO ROJAS RODRIGUEZ

COMAUTOMOTRIZ
GRUPO EMPRESARIAL VARDÍ

Nit 830045752

AV. 19 # 124 - 53
Tel.: 2151200

Ciudad y fecha: Bogota, Jun-18-2024

Asesor	LAURA VALENTINA PAEZ MORA
Vitrina	COM BOG - Vitrina Motor Show
Pedido	30633

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social	% de Participación	Cédula / NIT
GLORIA INES DIAZ CASTRO	100.00	34564848

Ciudad	BOGOTA D.C.	Telefono		Celular	3155669105
Dirección	CALLE 94 N 9 - 51			Email	guerrerodi0925@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO USADO EN VENTA

Marca	NISSAN	Placa	EPP674				
Línea	NP300 FRONTIER	Modelo	51.323 - D.C NP300 GASOLINA 4X2 DH AA A/BAG ABS				
Clase	CAMIONETA	Tipo	DOBLE CABINA	Año	2018	Transmisión	Mecanica
Color	PLATA	Tapiceria	GRIS CLARO			Servicio	Particular

VALOR DEL VEHICULO

Precio vehículo			82.900.000
Precio Base		$	4.117.647
Impuesto a las ventas	19.00	$	782.353
Impuesto al consumo	0.00	$	0
Precio neto del vehículo		$	82.900.000

GASTOS ADICIONALES (***)	
Inscripción Prenda	
Impuestos	Por definir
SOAT	Por definir
Rev. Tecnomecánica	
Traspaso	

Observaciones:

NÚMERO DE MOTOR : QR25-232140H
NÚMERO DE SERIE / CHASIS / VIN : 3N6AD33UXZK388060

Ubicación de entrega
Bogota - COM BOG - Vitrina Principal Av. 127

La entrega del vehículo se efectuará dentro de los 8 días hábiles siguientes al pago del mismo y de la entrega completa de los documentos para el trámite de registro, de conformidad con las clausulas sexta, séptima, octava y novena de este contrato.

ACUERDO DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Valor	Observaciones
Efectivo		$ 2.000.000	
Efectivo		$ 80.900.000	

NOTA: El precio del usado que se entrega en parte de pago está sujeto a que el usado se entrege dentro de los 10 días siguientes a la fecha del péritazgo con todos los documetos completos y en regla. El valor final de compra y retoma se fijarán una vez el COMPRADOR entregue el vehículo y COM Automotriz S.A. verifique su estado. ** Los valores de los gastos adicionales de ley son un estimativo de lo que pueden costar, no son definitivos pues dependen de las tarifas y de su fecha de corte. Los valores definitivos serán los que se le indiquen al cliente al momento de hacer la entrega del vehículo comprado, momento en el cual se hará la liquidación de dichos gastos.
Estimado cliente es IMPORTANTE Y NECESARIO que usted haga una inspección minuciosa del vehículo acá detallado con su mecánico y/o taller de confianza. Ponemos a disposición el vehículo en nuestras instalaciones para que haga dichas revisiones.
De acuerdo con la Ley 2300/23 conozco y acepto que COM Automotriz S.A. mantendrá un contacto permanente con ocasión del presente pedido de venta, para informarme acerca del estado del vehículo, disponibilidad, trámites necesarios ante las entidades de tránsito, documentos requeridos por la compañía, entre otros. De acuerdo con lo anterior, autorizo expresamente a COM Automotriz S.A., para contactarme las veces que sea necesario durante un mismo día, o en distintos momentos durante la semana, a través de los canales por mí autorizados con la finalidad de concluir el proceso de compraventa del vehículo. En caso de que quiera presentar una solicitud, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, o requiera información sobre el servicio posventa, puede hacerlo a través de los buzones en cada agencia, en la línea nacional gratuita 018000423818, en Bogotá (1) 4866872 y en la página web www.vardiautosusados.com.co
EN SEÑAL DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDOS EN LAS DOS CARAS DE ESTE DOCUMENTO, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL COMPRADOR Y COM Automotriz S.A.

COMPRADOR	DIRECTOR DE VENTAS	ASESOR COMERCIAL	
Cedula / NIT			
GLORIA INES DIAZ			
34564848			

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO USADO

1) COM AUTOMOTRIZ S.A. (en adelante el VENDEDOR) se obliga a transferir al COMPRADOR a título de compraventa el dominio sobre el automotor objeto de esta compraventa y a su vez, el COMPRADOR se obliga a recibirlo al mismo título. (2) El COMPRADOR reconoce y acepta que: (i) el vehículo objeto de este contrato de compraventa es usado, (ii) el total de las características que lo identifican e individualizan se encuentran determinadas en el anverso de este documento, (iii) ha tenido la oportunidad de hacer las revisiones técnicas y mecánicas necesarias para tomar una decisión informada, (iv) está conforme con el estado actual del vehículo en cuanto a su apariencia, el estado mecánico y técnico, (v) el contrato de mutuo (crédito) con la entidad financiera y el contrato de seguros con la compañía de seguros, si los hay, son celebrados directamente entre el COMPRADOR y dichas entidades y por tanto, COM AUTOMOTRIZ S.A no es responsable ni se obliga bajo esos contratos. (vi) COM AUTOMOTRIZ S.A. otorga al COMPRADOR UN PERIODO DE SATISFACCIÓN respecto del vehículo usado que se adquiere, la cual tendrá una vigencia de siete (07) días calendario siguientes a la fecha de su entrega, periodo en el cual el COMPRADOR podrá solicitar la devolución del precio pagado que aparece en la factura de compra o el cambio del vehículo usado; en caso de que el término de garantía finalice un día dominical o festivo, esta podrá hacerse efectiva a más tardar el día hábil siguiente. El PERIODO DE SATISFACCIÓN está sometida a las siguientes condiciones: a) EL CLIENTE deberá devolver el automotor y efectuar la solicitud de garantía dentro del término antes indicado. b) El vehículo usado no debe tener más de 300 kilómetros de recorrido posteriores a su entrega; c) Durante el término de vigencia de la garantía EL COMPRADOR no debió haber inscrito, afiliado ni utilizado el vehículo en plataformas digitales de transporte ni haberse visto involucrado en accidentes de tránsito o en la comisión de delito alguno; d) La procedencia de la garantía está sujeta al resultado favorable del peritaje que al efecto practique COM AUTOMOTRIZ S.A. En caso de que el vehículo presente alguna avería menor el cliente autoriza que el valor de su reparación sea deducido del precio a devolverse o a abonarse al vehículo que se entregará como efectividad de garantía. e) En caso de que exista una infracción de tránsito, EL COMPRADOR deberá asumir el pago correspondiente previo a la devolución del dinero o cambio del automotor; f) Todas las piezas del vehículo tanto la carrocería (parte visible del vehículo) como el Chasís, Motor, Sistema de Transmisión, Sistema de Frenos, Sistema Eléctrico, Sistema de Dirección y Sistema de Suspensión, no deben presentar daños o afectaciones excepto el desgaste normal que se produzca por el uso adecuado del automotor; g) EL COMPRADOR o su grupo familiar (padre, madre, hermanos, hijos, conyugue y/o compañero permanente) no hayan hecho efectiva la GARANTÍA DE SATISFACCIÓN en los últimos 12 meses. h) En caso de que EL COMPRADOR solicite la devolución del dinero, COM AUTOMOTRIZ S.A., reintegrará el valor total pagado por EL COMPRADOR quien asumirá los costos correspondientes al traspaso del vehículo usado. i) En caso de que EL COMPRADOR hubiese adquirido el vehículo objeto de garantía mediante cualquier sistema de financiamiento y la financiera hubiese efectuado el desembolso a COM AUTOMOTRIZ S.A., COM AUTOMOTRIZ S.A. devolverá el valor desembolsado directamente a la financiera y el dinero pagado por EL COMPRADOR al EL COMPRADOR, deduciendo los intereses correspondientes al periodo transcurrido conforme a la liquidación del crédito que se allegue, COM AUTOMOTRIZ S.A. no será responsable por cualquier inconformidad que al respecto presente EL COMPRADOR, pues este último es el responsable de terminar la relación crediticia con la entidad financiera (La devolución del dinero está sujeta a paz y salvo del banco y traspaso efectivo del vehículo a nombre de COM AUTOMOTRIZ S.A.) – EL COMPRADOR adelantará los tramites de levantamiento de prenda, mientras que COM AUTOMOTRIZ S.A. asumirá los costos que dicho trámite conlleve j) Si EL COMPRADOR opta por el cambio del vehículo por otro automotor usado, el dinero ya pagado por EL COMPRADOR será abonado al nuevo pedido que realice. Si selecciona un vehículo de menor valor se devolverá la diferencia. Si selecciona un vehículo de mayor valor EL COMPRADOR asumirá la diferencia. COM AUTOMOTRIZ S.A., adelantará los tramites de traspaso de los vehículos, mientras que EL COMPRADOR asumirá el costo de los traspasos, las diferencias de SOAT e impuestos se cruzan con el negocio inicial. En caso de que EL CONSUMIDOR haya adquirido el vehículo objeto de garantía mediante cualquier sistema de financiación será su responsabilidad acordar con la entidad financiera las nuevas condiciones del crédito, así como el traslado de la prenda en caso que de que exista, k) tanto la devolución del dinero como la entrega del vehículo usado producto de la GARANTÍA DE SATISFACCIÓN se hará efectiva una vez el automotor usado que se devuelve haya sido entregado materialmente a COM AUTOMOTRIZ S.A. y se encuentre a nombre de esta última; l) una vez COM AUTOMOTRIZ S.A haya hecho efectiva la garantía de satisfacción quedará tranzada cualquier diferencia, reclamación o petición frente al comprador respecto del vehículo objeto del presente contrato. En caso de que exista alguna situación de índole penal, civil o administrativa en la que se vea envuelto el automotor objeto de este contrato COM AUTOMOTRIZ S.A., entablará las acciones legales correspondientes en contra del comprador con fin de sanear dicha situación. (3) COM AUTOMOTRIZ se obliga a cumplir con el presente contrato y en especial a trasferir la propiedad del vehículo y hacer su entrega material en las condiciones en que se encuentra, las cuales han sido evaluadas y aceptadas por el COMPRADOR, y en los términos de este contrato. (4) Los requisitos pare radicar el traspaso ante las autoridades de tránsito son los siguientes:(i) se haya pagado el 100% del precio del vehículo, (ii) si el COMPRADOR entrega un vehículo usado a COM AUTOMOTRIZ S.A como parte de pago, que la tarjeta de propiedad de dicho vehículo este a nombre de COM AUTOMOTRIZ S.A. y que además, se haya entregado a entera satisfacción de COM AUTOMOTRIZ S.A y conforme a lo establecido en la cláusula (5) de este contrato, (iii) Si el vehículo se adquiere con crédito otorgado por entidad financiera, que COM AUTOMOTRIZ S.A. tenga carta emitida por dicha entidad autorizando el respectivo desembolso o haya recibido el respectivo desembolso, (iv) que el COMPRADOR o la persona a cuyo nombre vaya a quedar el vehículo usado este a paz y salvo por todo concepto ante las autoridades de tránsito y que además, esté registrada en el RUNT,(v) que se haya diligenciado y firmado en debida forma el Formulario Único Nacional, (vi) que en caso de que se otorgue prenda sobre el vehículo, el contrato de prenda y los demás documentos para su inscripción estén completos, (vii) que en general se hayan cumplido con todos los requisitos y se hayan entregado todos los documentos requeridos por COM AUTOMOTRIZ S.A. (5) El presente contrato de compraventa está sujeto a condición resolutoria consistente en que: A) si dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de este contrato no se ha llevado a cabo el traspaso del vehículo a nombre del COMPRADOR o del COMPRADOR a COM AUTOMOTRIZ S.A. (en caso que se deje un usado en parte de pago) o no se han cumplido las obligaciones previstas en este contrato, el contrato se resolverá de pleno derecho y por tanto (i) COM AUTOMOTRIZ S.A enviará al COMPRADOR una carta informando tal situación, (ii) COM AUTOMOTRIZ S.A. devolverá las sumas pagadas por el COMPRADOR conforme a lo previsto en la cláusula (10), (iii) Si el COMPRADOR entrega un usado en parte de pago y este fue traspasado a COM AUTOMOTRIZ S.A pero no ha sido negociado por dicha compañía, el COMPRADOR deberá pagar los gastos del traspaso a su nombre, devolver las sumas pagadas por COM AUTOMOTRIZ S.A. por el valor proporcional del SOAT y los impuestos, así como recoger el vehículo usado dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la carta, (iv) si el COMPRADOR entregó un usado en parte de pago, este fue traspasado y negociado por COM AUTOMOTRIZ S.A le será devuelta al COMPRADOR la suma de dinero mencionada en la cláusula (8), y COM AUTOMOTRIZ S.A. quedará en plena libertad de vender el vehículo. B) Si a los 10 días calendario siguientes a la fecha de este contrato el COMPRADOR no ha cancelado el 100% del valor del automotor, el VENDEDOR no garantizará al COMPRADOR ni el precio ni las condiciones de la negociación; en este caso, deberá hacerse una nueva negociación sobre el mismo vehículo o sobre otro, si el COMPRADOR no encuentra uno que sea de su agrado o no acepta los nuevos términos de negociación, podrá solicitar la resolución del contrato (destrate) y la devolución del dinero, la cual se hará conforme a la cláusula (11). (6) La entrega material del vehículo usado al COMPRADOR únicamente se hará una vez: (i) el vehículo haya sido traspasado a nombre del COMPRADOR, y (ii) el COMPRADOR haya pagado los gastos que son de su cargo. En el evento que el vehículo se entregue sin que haya sido traspasado a nombre del COMPRADOR, este se obliga a responder por todo lo que ocurra con el vehículo desde el momento en que lo reciba tales como multas, daños al vehículo, daños a bienes de terceros, daños a personas caso en el cual el COMPRADOR firmara una pagare y una Carta de responsabilidad. (7) Si el COMPRADOR entrega un vehículo usado como parte de pago, el COMPRADOR declara y garantiza que el vehículo que entrega en parte de pago: (i) es de su exclusive propiedad, tiene el dominio y la posesión tranquila y pacífica, (ii) lo adquirió de manera legítima, (iii) no ha estado involucrado directa o indirectamente en ningún hecho ilícito, ni ha sido objeto de un ilícito,(iv) fue matriculado en debida forma y las placas son legítimas, (v) está a paz y salvo en impuestos, (vi) no lo ha prometido en venta a ninguna persona, (vii) hará su entrega en perfecto estado, conforme al peritaje e inventario realizados por COM AUTOMOTRIZ S.A y con todos los documentos requeridos por COM AUTOMOTRIZ S.A,(viii) y además hará su entrega libre de comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio, denuncias penales, registro por demanda civil, uso, arrendamiento, embargos (registrados o no), gravámenes (registrados o no), usufructo, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio y limitaciones de dominio y en general libre de toda circunstancia que pueda afectar de cualquier manera el uso, goce, movilización, la transferencia y/o el derecho de dominio. (8) Adicionalmente, si el COMPRADOR entrega un vehículo usado como parte de pago, el COMPRADOR autoriza a COM AUTOMOTRIZ S.A a que tan pronto como este quede a su nombre, queda en plena libertad de venderlo o negociarlo de cualquier forma. En caso que la venta del vehículo objeto de este contrato no se lleve a cabo por cualquier razón, COM AUTOMOTRIZ S.A. no estará obligado a devolver el vehículo dado en parte de pago pero si devolverá el valor correspondiente al precio de compra que aparece en el anverso de este documento. (9) Además de los gastos que constan en el anverso de este documento serán por cuenta del COMPRADOR los siguientes gastos:(i) gastos de traspaso del vehículo vendido, (ii) gastos de traspaso del vehículo usado que se entrega como parte de pago, si es del caso, y(iv) gastos de registro o levantamiento de prenda. (10) En el evento que opere la condición resolutoria prevista en la cláusula (5) o que el COMPRADOR se retracte de la compraventa, así deberá manifestarlo por escrito indicando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán electrónicamente las sumas de dinero abonadas hasta la fecha descontando los gastos previstos en la cláusula (9), devolución que se hará exclusivamente al COMPRADOR (como titular y firmante del contrato) dentro de los 10 días siguientes a la solicitud debidamente radicada. Por seguridad, cualquier suma de dinero que deba devolverse al COMPRADOR, sólo será devuelta al COMPRADOR (como titular y firmante del contrato - pedido) y en cumplimiento de las políticas de devoluciones del VENDEDOR. (11) El cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni los recursos para la adquisición de este vehículo, ni los recibidos en virtud de este contrato, provienen o serán destinados a ninguna actividad ilícita. En caso que Com Automotriz S.A tenga conocimiento de algún reporte, procederá a adelantar las acciones legales que correspondan y podrá terminar el presente contrato, sin indemnización alguna. (12) Señor consumidor, usted tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, pagina web www.vardiautosusados.com.co y vía telefónica línea gratuita nacional 018000423818, en Bogotá (1) 4866872. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por las normas vigentes y por los términos y condiciones aquí establecidos y los contenidos en el manual de garantía.

COMPRADOR	GLORIA INES DIAZ	DIRECTOR DE VENTAS	ASESOR COMERCIAL	Representante legal o apoderado
Cedula / NIT	34564848			COM Automotriz S.A.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2024-06-20 12:44:52

Distribuidora Nissan S.A. Calle 13 No. 50-69 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Talleres Autorizados S.A. Calle 13 No. 50-83 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Vardí Agencia de Seguros Ltda Av 19 No. 114-65 Of 502, www.vardiseguros.com.co Tel 018000423891 Bogotá (1) 5086070, COM Automotriz S.A. Av Calle 127 No. 70G - 59/63 www.vardiautosusados.com.co – www.changan.com.co Tel 018000423818 Bogotá (1) 4866872, Vardí Inversiones S.A www.dinissan.com.co Calle 13 No. 50-69 en la ciudad de Bogotá Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 – 92 piso 12, Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX). Av. Insurgentes Sur 1958, Colonia Florida C.P. 01030, México D.F., www.nissan.com.mx Tel 01 8000 647726

Por medio de este formato y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, autorizo que los datos personales que he entregado, como cliente, hagan parte de su base de datos para ser usados con las siguientes finalidades: (i) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de cada una de las compañías responsables, en lo referente al cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información; (ii) Realizar evaluaciones de servicio, investigaciones de mercado; enviar información sobre eventos, concursos y rifas, enviar comunicaciones publicitarias, comerciales y promocionales de sus productos y servicios, información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de sus bienes y servicios, realizar encuestas, y dar a conocer noticias relacionadas con los productos y servicios de dichas empresas. (iii) Gestionar trámites relacionados con las solicitudes, quejas y reclamos, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos ya sea directamente por el Responsable o por el Encargado de la Información; (iv)Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales la Compañía Responsable haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregárselo para el cumplimiento del objeto contractual; (v) Para la prestación de servicio posventa con las aseguradoras y atención a los siniestros; (vi) Control y prevención del fraude; (vii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las Compañías Responsables; (viii) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

El tratamiento de los datos sensibles, biométricos, imagen personal y voz, y los datos de menores de edad cuyo tratamiento fue autorizado, se llevará a cabo por las compañías responsables con las siguientes finalidades:

(i) Llevar a cabo actividades de marketing, captación de clientes, campañas de activación de marca en redes sociales; (ii) Realización de encuestas con fines comerciales, financieros o publicitarios a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros; (iii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las compañías Responsables; (iv) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

Los datos personales podrán ser objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, y tratamiento a nivel nacional e internacional, tanto por quien tenga la función de responsable como por quien sea encargado. Igualmente, su uso, circulación, recolección, actualización, transferencia y transmisión podrán hacerse a nivel nacional e internacional, por el responsable y/o por el encargado.

En caso de presentarse algún error u omisión en la información, se supondrá la limitación para mantener una adecuada comunicación en la prestación del servicio. Los datos recolectados para la finalidad mencionada, serán almacenados bajo las medidas de seguridad adecuadas y hasta la vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas; sin embargo, los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual con el titular de la información y mientras no se solicite la supresión por el titular, siempre que no exista un deber legal de conservarlos.

El titular de los datos personales tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos que reposan en nuestra base de datos, así como a reclamar al responsable y revocar la autorización para su uso, dirigiendo una comunicación escrita a Distribuidora Nissan S.A., Talleres Autorizados S.A., Com Automotriz S.A. y/o Vardí Inversiones S.A. a través de la página web www.dinissan.com.co/contactenos o de la línea nacional gratuita 018000423854 y en Bogotá al 4866870. Para dirigirse a Vardí Agencia de Seguros Ltda, a través de la página web www.vardiseguros.com.co o de la línea nacional gratuita 018000423891 y en Bogotá al 5086070. Para dirigirse Mellvar S.A.S. a través del correo electrónico notificaciones@mellvar.com.co, Para dirigirse a Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX), puede enviar un correo electrónico a la dirección ProtecciondatosNISSAN@nrfm.com.mx o llamar a la línea gratuita 018000 647726.

Los canales de contactabilidad para los fines anteriormente mencionados, serán los siguientes: correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp, SMS y cualquier aplicación para comunicaciones o mensajería por aplicaciones o web. En caso de que no quiera ser contactado por alguno de estos medios deberá manifestarlo de forma expresa.

Nombre: GLORIA INES DIAZ CASTRO

Identificación: 34564848

Firma del cliente o prospecto _____

DILIGENCIE EL SIGUIENTE ESPACIO SOLAMENTE SI QUIEN FIRMA ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE UN MENOR DE EDAD U OTRO.
Si el titular de los datos es menor de edad, la autorización debe ser firmada por su Representante Legal (RL).

Nombre RL_____ Firma RL_____

Fecha_____

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad (en adelante el “Aviso”) establece los términos y condiciones en virtud de los cuales las compañías Distribuidora Nissan S.A. Calle 13 No. 50-69 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 con domicilio en Bogotá (1) 4866870 Talleres Autorizados S.A. Calle 13 No. 50-83 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 con domicilio en Bogotá (1) 4866870, Vardí Agencia de Seguros Ltda Av 19 No. 114-65 Of 502 www.vardiseguros.com.co Tel 018000423891 con domicilio en Bogotá (1) 5086070, COM Automotriz S.A. Av Calle 127 No. 70G - 59/63 www.vardiautosusados.com.co – www.changan.com.co Tel 018000423818 Bogotá (1) 4866872, Vardí Inversiones S.A. Calle 13 No. 50-69 en la ciudad de Bogotá www.dinissan.com.co Tel 018000423891 con domicilio en Bogotá (1) 4866871, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 – 92 piso 12, Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX). Av. Insurgentes Sur 1958, Colonia Florida C.P. 01030, con domicilio en México D.F. www.nissan.com.mx Tel 01 8000 647726, realizarán el tratamiento de sus datos personales.

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación que realizarán las compañías responsables con su información personal será el siguiente: (i) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de cada una de las compañías responsables, en lo referente al cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información; (ii) Realizar evaluaciones de servicio, investigaciones de mercado; enviar información sobre eventos, concursos y rifas; enviar comunicaciones publicitarias, comerciales y promocionales de sus productos y servicios, información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de sus bienes y servicios, realizar encuestas, y dar a conocer noticias relacionadas con los productos y servicios de dichas empresas. (iii) Gestionar trámites relacionados con las solicitudes, quejas y reclamos, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos ya sea directamente por el Responsable o por el Encargado de la Información; (iv)Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales la Compañía Responsable haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregárselo para el cumplimiento del objeto contractual; (v) Para la prestación de servicio posventa y atención de los siniestros; (vi) Control y prevención del fraude; (vii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las Compañías Responsables; (viii) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

2. DERECHOS DE TITULAR

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:
(i) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
(ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
(iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
(iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
(v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
(vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrán carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

3. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El titular puede acceder a la Política de Tratamiento de información, la cual se encuentra publicada para Distribuidora Nissan S.A., Talleres Autorizados S.A., Com Automotriz S.A., y/o Vardí Inversiones S.A. en la página web www.dinissan.com.co/contactenos, para Vardí Agencia de Seguros Ltda en la página web www.vardiseguros.com.co, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 – 92 piso 12, En relación con Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX), dichas políticas podrán ser consultadas en la página web www.nissan.com.mx, enlace LEGALES.

4. CANALES DE CONTACTO

El titular será contactado mediante los siguientes canales: correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp, SMS y cualquier aplicación para comunicaciones o mensajería por aplicaciones o web. En caso de que no quiera ser contactado por alguno de estos medios deberá manifestarlo de forma expresa.

$ 7.758.800
Entregado a: **GLORIA INES DIAS CASTRO**
La suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
Ciudad y fecha: Soracá, Diciembre 01 de 2024

CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT 901835852-0

COMPROBANTE DE EGRESO No. **0074**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	ALQUILER DE VEHICULO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	$ 7.758.800
	TOTAL A PAGAR	**$ 7.758.800**

CHEQUE No. - **EFECTIVO** **X**

BANCO OCCIDENTE

DEBITESE A:

Gloria Ines Diaz C

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
GLORIA INES DIAS CASTRO

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

C.C./NIT 34564848

OFICINA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA USO DE OFICINA

YULY MARCELA TIBATA ALBA de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Soracá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33.377.071 de Tunja, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "ARRENDADOR", por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA,** identificada con NIT número 901835852-0, quien para efectos de este contrato se denominará el "ARRENDATARIO", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda y oficina, en adelante el "CONTRATO", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento LOCAL COMERCIAL, al Arrendatario el bien inmueble ubicado en la dirección: carrera 7 # 3-34 en el municipio de Soraca, destinado para el uso de oficina urbana del Arrendatario y su grupo de trabajo (en adelante, el "Inmueble").

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.522.800.oo) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en la cuenta Nequi No. 3184961902 a nombre de Mariana Bernal Tibata con cedula de ciudadanía 1.056.074.232, dentro de los primeros 5 días de cada mes. **Parágrafo1:** Este contrato tiene una duración de seis (6) meses y once (11) días o hasta el 31 de diciembre de 2024. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de seis (6) meses y once (11) días contados a partir del 20 de junio de 2024 o hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones asu cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Este valor está incluido en el canon del arrendamiento y el Arrendador no pedirá dinero para pago de los mismos.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para oficina. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble seguarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a **tres cánones** de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Soracá el día 20 de junio 2024, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador

Yuly Marcela Tibata

YULY MARCELA TIBATA ALBA
CC 33.377.071 de Tunja

El Arrendatario

VERONICA FERNANDA HOYOS
CC 1.061.702.143 de Popayán

VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 828000793-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 4 A 13 35, Florencia, Caquetá, Colombia
Tel. 3112305622
Autorización facturación electrónica No. 18764074913620 válida desde 2024-07-11 hasta 2026-01-11 rango desde FEV2 hasta FEV5000.

Cliente: CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT: 901835852
Dirección: TV 9 # 46N - 58 CA A, Popayán, Cauca, Colombia, CP 190001

Teléfono: 3113748260
Email: vefaingenieria@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago: 09/12/2024

Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEV8**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**17:16:01-05:00**
FECHA FIRMADO:	**09/12/2024 17:16:03**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2024	09	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS *Oficina (incluye dotación y servicios públicos) periodo Diciembre 2024*	WSD	1,00	$2.120.000,00	IVA	19%	402800	0,00	$2.120.000,00
2	4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS *Dotación de Oficina periodo Diciembre*	WSD	1,00	$555.000,00	IVA	19%	105450	0,00	$555.000,00

Notas:

SON: (tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos)
CUFE: 481413a4bbfd595f0ec8b27dc3aa995f0f6563603c21e2f7a9cb5b036a87ce41563e908e985c8304c4e2d7deee9cd38c

Subtotal:	$2.675.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$508.250,00
Total:	$3.183.250,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$2.675.000,00	19,00%	$508.250,00

Firma Digital: cJq7T1/rGJ+Vr2LhxxoKH7yz2HzGMMBorEZCxnV0ehmvnrtNiwHvYz18vrl3/w5m
L0iIlENx4Em9scdHgLEHcKkxiUfn+fSMDeisaaX5O+VuGmbqwJ
jNEvjgDnXuOUZX sGXssD4iaKn/P9F7P9v7RRuB9snUKbUOA6f6iwRmrSYysbM0f/YtiT5TYgcDUAvx 41TG6qd4yxL8U3pfh5GkVcaDI+4R0DqAKAK
A/M43zr5uUa8ldvORfPHvCaYgtA3P F81CCi6c3zTAWVmKQZBC6IVtsPGcJff7HgIPKrMfmm9NJjoOVNfyeCkVuYpvnkx/ FvFlWoU2mbf7L+70YKmA
9g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.